



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2024-MDC/A

Cochabamba, 12 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una *disminución/ un aumento* de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 300086, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 300086, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se incrementa en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de diez mil setecientos cincuenta y seis y 00/100 SOLES (S/ 10,756), el mismo que se redujo hasta por la suma de cincuenta y siete mil seiscientos y 00/100 SOLES (S/ 57,600.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

TOTAL INGRESOS

10,756.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943
LEY N° 9826



	En Soles
EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 300086
PRODUCTO / PROYECTO	: 042
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:
2.6 Adquisición de activos no financieros	: canon y sobrecanon

TOTAL EGRESOS sl. 57,600.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329